



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Jueves 16 de agosto de 1984

Núm. 98

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Reynober, S. A., contratista de "Renovación señalización red provincial", núm. 7081, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 1982, en la garantía definitiva de 111.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3266

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Suheca, S. A., contratista de "Alumbrado público en Autillo de Campos", núm. 146/81, según adjudicación que fue acordada por el

Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 101.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3266

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO.RU.CA., S.A., contratista de "Saneamiento en Cardenosa de Volpejera", núm. 126/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 24.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3266

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Modesto Sánchez Carrión, contratista de "Electrificación captación en Villamediana", núm. 16/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de septiembre de 1981, en la garantía definitiva de 149.802 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3266

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Carlos García Chico, contratista de las siguientes obras:

"Alumbrado en Santa Cruz", número 110/81.

"Alumbrado en Villodre", n.º 117/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11-2-82; y 11-2-82, en la garantía definitiva de 38.400 pesetas, y 37.512 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3266

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras que luego se dirán, invitándolas a que formulen las ofertas económicas que consideren oportunas.

Los Pliegos de Condiciones económico administrativas particulares y los Proyectos técnicos correspondientes a cada obra, podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planes Provinciales, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

Documentación a presentar:

- 1.º—Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado.
- 2.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Fotocopia del último recibo abonado a la Hacienda Pública por el impuesto de Actividades Industriales.
- 4.º—Estar en posesión del Certificado de Calificación Empresarial.
- 5.º—Fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de la obra a que se aspira.
- 6.º—Para obras de presupuesto superior a diez millones de pesetas, estar en posesión del Certificado de Clasificación correspondiente que se especifica en cada obra, estando dispensados en estos casos de prestar la fianza provisional.
- 7.º—Las empresas que no hubieran participado en contrataciones anteriores, deberán presentar asimismo un "currículum" de las actividades desarrolladas.
- 8.º—La fecha límite para presentar ofertas a esta invitación, será el día 27 de agosto corriente, a la una de la tarde.

OBRAS A CONTRATAR:

Núm. y Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata Pesetas
24/83	Depósito regulador en Quintanas de Hormiguera	1.000.000
26/83	Saneamiento en Cubillo de Castrejón	3.950.000
34/83	Fosa séptica en Las Heras de la Peña	1.500.000
235/83	Reforma Casa Consistorial en Calzada de los Molinos.	2.440.295
283/83	Ampliación alumbrado público en Dueñas	3.260.000
25/84	Abastecimiento de agua en Baños de la Peña	3.560.000
41/84	Depósito regulador en Congosto de Valdavia	1.200.000
70/84	Fosa séptica en Quintana del Puente	3.199.917
91/84	Alumbrado público en Roscales de la Peña y Pisón de Castrejón	2.050.000
92/84	Alumbrado público en Cantoral de la Peña y Cubillo de Castrejón	1.195.000
97/84	Alumbrado público en Colmenares	800.000
109/84	Alumbrado público en Robladillo y Villasabariego ...	3.600.000
112/84	Alumbrado público en Arenillas de Nuño Pérez y Villanuño de Valdavia	633.267
114/84	Alumbrado público en Bahillo y Gozón de Ucieza ...	3.566.029
119/84	Pavimentación de calles en Alba de Cerrato	3.000.000
137/84	Pavimentación de calles en Calahorra de Boedo	1.000.000
250/84	Casa Consistorial en Velilla del Río Carrión. Se exige estar clasificado en el Grupo C, Subgr. 2	14.000.000
111/84	Alumbrado público en Villahán	2.450.000

Palencia, 10 de agosto de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3295

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 8 de febrero de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados, se comunica a todas las Corporaciones Municipales y Organos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de 30 de julio de 1984, se aprobó el expediente de suplemento de crédito al INEM, del que han correspondido a la provincia de Palencia, la cantidad de 8.196.812 pesetas, con independencia de la tramitación de otro expediente de ampliación en marcha.

A los efectos de asignación y otorgamiento de fondos antes del 15 de septiembre de 1984, se recibirán las memorias-solicitud en la Dirección Provincial del INEM de Palencia, plaza Abilio Calderón, 4-3.ª planta, hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 1984.

Palencia, 10 de agosto de 1984.—El Director Provincial del INEM, Gabriel Castañeda Santos.

3296

Administración de Justicia

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan con el núm. 453 de 1982, autos de juicio ejecutivo a instancia de Bankinter, contra don José María Martínez Bueno y doña María del Carmen Perrote Benito, sobre reclamación de cantidad, autos en los que he acordado secar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirán y que fueron embargados en su día como de la propiedad de los demandados.

Bienes objeto de la subasta:

- Unidad tractor Barreiros, matrícula P-6.533-A, valorada en 850.000 pesetas.
- Semirremolque DAF, matrícula BU-00225-R, valorado en 1.800.000 pesetas.
- Remolque DAF, matrícula BU-00190-R, valorado en 1.800.000 pesetas.
- Remolque marca Fruehauf, matrícula BU-00208-R, valorado en 1.800.000 pesetas.

Total valor bienes, 6.250.000 pesetas.

Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, el próximo día veintiséis de noviembre, a las doce horas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, al menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo a la subasta.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3186

Juzgados de Distrito

ALCORCON.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en esta fecha, por el señor Juez de Distrito número uno, en diligencias de juicio de faltas número 1.165 de 1984, que se tramitan en este Juzgado, se acuerda citar a Jesús Martín Sánchez, en paradero ignorado, para que el día catorce de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Cantarranas, núm. 13, primero, con el fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de citación a la persona arriba reseñada, expido la presente en Alcorcón, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3294

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición, dos plazas vacantes, de la Especialidad de Asistente Social, en la plantilla de este Ayuntamiento

Acordada por el Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1983, la ampliación de dos plazas de Asistente Social, en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares y Grupo de Administración Especial, clasificadas en el Nivel de proporcionalidad 6 y Coeficiente 2,9, en conformidad con el R. D. 2557/1977, de 19 de septiembre, y los correspondientes complementos, a tenor del R. D. 211/1982, y, estando do-

tadas en el Presupuesto Ordinario vigente, y estimada de urgencia la provisión de las mismas; la Comisión Municipal Permanente, ha resuelto, la publicación y aprobación de las Bases de la Convocatoria, por que ha de regirse el Concurso Oposición, ajustadas a las Normas del R. D. 3.046/77, artículo 25, y del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

En lo no previsto en las Bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de Reglamentación General, para ingreso en la función pública.

BASES:

I.—Características de las plazas.

1.1. *De orden retributivo.* — Las plazas objeto de Convocatoria, están clasificadas, con los emolumentos correspondientes al sueldo base y grado, y trienios, del Nivel 6, y Coeficiente 2,9, determinado para el presente ejercicio, por la Ley 44-1983, de Presupuesto del Estado y las correspondientes retribuciones complementarias aplicadas a las plazas, según el R. D. 210/1984, a los Niveles acordados por el Pleno de 27 de febrero de 1984, y, los que, reglamentariamente, puedan fijarse en sucesivos ejercicios, con la consideración de Funcionarios de Carrera, que determine el Real Decreto 3.046/77.

1.2. *De orden funcional.* — Los funcionarios de esta especialidad que resulten nombrados, desarrollarán las funciones propias de su título y especialidad, conforme los artículos 247 y 248, del Reglamento, y estarán sujetas al horario de jornada plena, señalado para el servicio, a tenor de la Instrucción de la Presidencia del Gobierno de aplicación en esta Corporación, de 20 de diciembre del 83, bajo la dependencia jerárquica de la Comisión de Bienestar Social, y específica del Secretario General de la Corporación.

No es de aplicación en esta Convocatoria, la reserva de la Disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, en relación con la transitoria 7.^a del R. D. 3.046/77.

A efectos de desempeño de funciones, será de íntegra aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios y 96.4 del R. D. 3.046/77, con las incompatibilidades de ejercicio, previstas en la Ley 20/1982, del 9 de junio, y la O. M. de 30 de diciembre, del mismo año, que serán exigidas a los nombrados.

1.3. *Publicidad de la Convocatoria.* — En conformidad con el Decreto 1.411/1968, y artículo 32.2 del R. D. 3.046/77, la presente Convocatoria y sus Bases, se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Un extracto de la misma con los datos que señala el R. D. 712/1982, de 2 de abril, señalando el plazo de presentación de solicitudes, por los Aspirantes, en el Registro de la Corporación, se publicará, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios, a que de lugar la Convocatoria, resoluciones y acuerdos del Tribunal Calificador, se publicarán, exclusivamente, en el Tablón de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de

que, voluntariamente, se puedan expedir citaciones a los domicilios de los aspirantes señalados en la instancia respectiva (art. 2.º, números 2 y 3, del Real Decreto 712/82).

II.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición, y ejercer el cargo, se requiere:

a) Ser español-a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 60, en conformidad con lo establecido en el artículo 33, del Real Decreto 3.046/77.

A los solos efectos de la edad máxima, para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios. Para el cómputo recíproco de cotizaciones, por otros servicios en el régimen de la Seguridad Social, será de aplicación, a efectos pasivos, la Normativa del R. D. 2175/1978, de 25 de agosto y la Orden de 13 de abril de 1984, del Ministerio de Administración Territorial.

c) Hallarse en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo, acreditando haber abonado los derechos para su expedición, con anterioridad a la misma fecha, de expiración del plazo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Corporaciones Locales, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desempeño de la función, acreditado, previo a su nombramiento, por los aprobados, con certificado expedido por la Dirección Provincial de la Salud, de la Junta de Castilla y León.

g) Comprometerse (consignándolo expresamente en la solicitud de admisión), que en caso de ser nombrado, prestará el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y lealtad al Rey (según fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril).

III.—Solicitudes.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, y en las que, los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones, exigidas en la Base anterior, referidas, siempre, a la fecha de terminación del plazo de su presentación en el Registro, se dirigirán reintegradas debidamente, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y serán reintegradas en el Registro de Secretaría, en horas hábiles y, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

Las instancias, también se podrán presentar según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL pesetas, y serán satisfechos en el acto de presentación de solicitudes, uniéndose el justificante de Pago en la Depositaria Municipal, o bien mediante Giro Postal, en el caso de presentación por correo, expresando, en este caso, el destino y número del Giro y nombre y domicilio del solicitante. Estos derechos sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición, por falta de los requisitos exigidos.

3.2. Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos, de los méritos que alegue, a efectos de la calificación de la fase de Concurso, en la forma prevista en estas Bases.

3.3. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, y a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo de diez días hábiles los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites, si no lo hacen.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por anuncio fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, aceptadas o rechazadas, se resolverán en la Resolución, que apruebe la lista definitiva, de la que se dará publicidad en los mismos medios indicados.

4.2. En la misma Resolución, y a los efectos de reclamaciones, recusación o renuncia de los señores designados, si así procede, se dará a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador, que estará compuesto de conformidad con el artículo 4.º del R. D. 712/1982, de 2 de abril, en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Como Director o Jefe del Servicio, el señor Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, o Vocal de la misma.

Un representante, designado por la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de la Corporación, Titulado Superior, designado por el señor Presidente.

Secretario del Tribunal: El Secretario General de la Corporación, o en su defecto, el señor Oficial Mayor Letrado.

La designación de Vocales del Tribunal, incluirá la de los respectivos Suplentes.

4.3. Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los Aspirantes podrán recusarlos, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal calificador, no podrá actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. Los ejercicios de la fase de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo, desde la fecha de la publicación, en extracto, de esta Convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", y en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos, la fecha y hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. Los aspirantes, serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal Calificador discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor, debidamente justificadas.

VI.—Selección y calificación.

6.1. La Selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, en dos fases:

A) *Fase de oposición*: Constará de los siguientes ejercicios:

a) *Primer ejercicio*: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte, uno de cada una de las tres partes que integran el programa que forma parte de esta Convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

b) *Segundo ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y, relacionado con el Programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los Aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere..

c) *Tercer ejercicio (práctico)*: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con Propuesta de acuerdo o Resolución, sobre cada una de las dos Cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a temas de su profesión.

Este ejercicio se valorará fundamentalmente por la capacidad de raciocinio,

las sitemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B) *Fase de concurso*:

6.2. Serán objeto de valoración por el Tribunal, los méritos siguientes:

a) De calificación reglada, según el siguiente baremo de puntuación:

1.—Estar prestando o haber prestado en este Ayuntamiento, servicios en plaza de esta denominación, con laboriosidad o suficiencia, valorándose los servicios a razón de un punto, por cada año o fracción de mes, si se trata de contratado, interino o eventual. Si los servicios prestados lo han sido en propiedad y mediante concurso u oposición, se valorarán al doble de esta puntuación, sin exceder de un límite total de ocho puntos.

2.—Haber prestado, o estar prestando los servicios en plazas análogas a las convocadas, en otras Corporaciones Locales, o en la Administración del Estado u Organismos Autónomos, valorándose en 0,50 puntos, por año o fracción de mes, y la misma doble valoración, si los servicios acreditados lo han sido en propiedad, en el cargo de la Administración de que se trate, hasta un límite de seis puntos.

3.—Por servicios de la especialidad, prestados a Instituciones o Empresas privadas, o en el ejercicio libre y colegiado de la profesión, valorado hasta un límite de cuatro puntos.

4.—Por la posesión de título de Doctor o Licenciado u otros títulos académicos, distintos al exigido para la plaza, valorados hasta un límite de tres puntos.

5.—Por haber obtenido diplomas oficiales y realizado cursos, relacionados con la especialidad, memorias o premios por trabajos de investigación, etc., hasta un máximo de dos puntos.

b) De valoración discrecional:

6.—El Tribunal valorará discrecionalmente, otros méritos que puedan alegar, en su historial los interesados, tales como servicios extraordinarios, o los conocimientos, que a su juicio, se deduzcan de la entrevista efectuada al final del primer ejercicio de la Fase de Oposición, pudiéndose otorgar puntuaciones, hasta un límite máximo de dos puntos.

Todos los méritos que se aleguen por los participantes, según la Base 3.2, deberán estar suficientemente acreditados, en el momento de presentación de las solicitudes.

VII.—Calificación del concurso - oposición.

7.1. La puntuación máxima de la fase de oposición, será de treinta puntos. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados, en cada uno de los tres ejercicios, por cada miembro del Tribunal, valorados de 0 a 10 puntos, y siendo la media aritmética la resultante de la suma de las puntuaciones otorgadas por los integrantes del Tribunal, y siendo eliminados de la Oposición, los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de los aprobados, en cada ejercicio, se harán públicas, el

mismo día en que se acuerde, y expuestas por anuncio fijado en el lugar de celebración de las pruebas y tablón de edictos de la Corporación.

7.2. Para la valoración de la Fase de Concurso, se otorgará por el Tribunal, a los aspirantes que hubieren superado la Fase de Oposición: Por lo que se refiere a los méritos expresados, en los números 2 y 3, las valoraciones fraccionadas por años o meses, en la forma indicada o por fracciones decimales a criterio del Tribunal, sin exceder en ningún caso, de los límites máximos de ocho puntos, para el primer caso, seis puntos para el segundo apartado y de cuatro puntos, en el tercero.

La valoración de los Títulos académicos, justificados a tenor del apartado 4, se hará concediendo 1,50 puntos a títulos de Doctor; 1,00 punto para los de Licenciado, y 0,50 puntos por cada título de Grado Medio, siempre que no haya sido necesario, para obtener el de Grado Superior, y sin exceder la valoración total del límite de tres puntos.

La misma valoración descrecional, a juicio del Tribunal calificador, podrá hacerse para los méritos resultantes de los apartados 5 y 6, que sumados por fracciones decimales no podrán exceder de los límites máximos de dos puntos en cada uno de los apartados, totalizando en los seis apartados el conjunto de veinticinco puntos, por la fase de concurso.

7.3. Calificación definitiva.

La puntuación definitiva del Concurso-oposición, será la suma de los promedios obtenidos por cada aspirante en la fase de oposición, añadiendo las puntuaciones de valoración de la fase de concurso.

En caso de empate final, en las sumas de puntuaciones, la propuesta se hará, en favor del aspirante o aspirantes de mayor edad, entre los aprobados.

VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal, hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran alcanzado la mayor puntuación entre los aprobados, no pudiendo exceder esta propuesta del número de plazas convocadas, y la elevará al señor Presidente de la Corporación, para cumplimiento de los trámites, previos a su nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá, la relación final de aprobados y el Acta de la última sesión del Tribunal, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, no hubiesen sido propuestos, por razón de exceder del número de plazas vacantes, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los aspirantes propuestos para su nombramiento, presentarán en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar

del siguiente al de la publicación, de la lista de aprobados, la siguiente documentación, acreditativa de reunir todas las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, detalladas y en conformidad con la Base II.

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

2. Título de Asistente Social, debidamente registrado, o en su caso, recibo de haber abonado los derechos para su expedición por el Ministerio, siempre expedido en uno u otro caso, con anterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias de este concurso oposición.

3. Certificado negativo de antecedentes penales, al que se unirá certificación o declaración de conducta ciudadana (Ley 68-80).

4. Declaración jurada de poseer la nacionalidad española, y de no haber sido separado, por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni incurso en las causas de incompatibilidad, señaladas en la letra e), de la Base II.

5. Certificado oficial expedido por la Dirección Provincial de la Salud, acreditando no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal desempeño de la función a ejercer.

Si el nombrado, reúne la condición de funcionario público en activo del Estado o de la Administración Local, está exento de acreditar documentalmente estas condiciones, sustituyéndose por certificado del Ministerio u Organismo de que dependa con copia de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, ante la Alcaldía Presidencia, alguno de los propuestos no presentara su documentación exigida, o no reuniera debidamente acreditado algunas de las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia que presentó, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará nueva propuesta de nombramiento, a favor de quien, habiendo aprobado y superado todas las pruebas, e incluido en el Acta del Tribunal siguiente en el orden de puntuación total al inicialmente nombrado.

9.3. *Toma de posesión.* — Aprobadas las propuestas por la Comisión Municipal Permanente, como Organismo competente, y efectuados los nombramientos, los aspirantes deberán tomar posesión de su plaza, con los requisitos formales pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación de su nombramiento; de no hacerlo en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su plaza, quedando en situación de cesantes y anulados sus nombramientos, salvo eventual concesión de prórroga, por causa justificada, que pueda concederle el señor Presidente de la Corporación.

X.—Incidencias.

10.1. El sólo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en el

concurso-oposición, constituye sometimiento expreso, de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, y tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

10.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición e interpretación de las bases, rigiendo en lo no previsto el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y del Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

10.3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 19 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

ANEXO

Programa de los temas de la fase de oposición

GRUPO I

Tema 1: El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2: La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado. Funciones del Estado. Formas de gobierno. Los partidos políticos. La opinión pública.

Tema 3: La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4: La Corona. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 5: Idea general de la organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado.

Tema 6: El poder judicial. Organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Tema 7: El derecho civil. Concepto y fuentes. Derecho objetivo y Derecho subjetivo. La persona natural. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Causas modificativas.

Tema 8: El matrimonio. Clases y efectos. Paternidad y filiación. Deberes y derechos de los hijos.

Tema 9: La patria potestad. Efectos de la patria potestad respecto de las personas de los hijos. Efectos de la patria potestad respecto a los bienes de los hijos. Modo de acabarse la patria potestad.

Tema 10: La adopción. Concepto y clases.

Tema 11: La tutela. Concepto y clases. El tutor y protutor. Sus derechos y obligaciones.

Tema 12: El derecho penal. Concepto. El delito y el delincuente. El abandono de familia.

Tema 13: La jurisdicción del trabajo. La Magistratura de Trabajo. El Tribunal Central del Trabajo. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema 14: El Ministerio de Administración Territorial. La provincia. Competencias provinciales. El Gobernador Civil.

GRUPO II

Tema 1: Régimen Local Español. Principios Constitucionales. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Estructuras Supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. Comarcas.

Tema 2: El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento. La función pública local y su organización.

Tema 3: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos y pasivos de los Funcionarios. La Mutualidad Nacional de Previsión Social.

Tema 4: Acción Social. Necesidades y recursos sociales. Campo de la Acción Social. Aceptaciones.

Tema 5: Formas Históricas de la Acción Social. Dinámica de las formas de Acción Social: Caridad y Beneficencia pública. Asistencia Social. Seguros y Seguridad Social. Bienestar Social.

Tema 6: El trabajo Social como disciplina de los Asistentes Sociales. Del paternalismo a la identidad profesional. Función básica del trabajador Social. Relaciones profesionales. Dificultades y perspectivas profesionales.

Tema 7: Organización del Departamento de Servicios Sociales en una Entidad. Documentación. Informes. Finalidades y clases de éstos. Relación del Departamento de Servicios Sociales con otros, dentro de la Entidad.

Tema 8: Metodología de los Servicios Sociales. Principios fundamentales. La entrevista. Técnicas de la entrevista. Clases de entrevistas.

Tema 9: Importancia del grupo para el desarrollo individual. Concepto de grupo. El grupo en las diferentes etapas del individuo. Evolución histórica del Servicio Social del Grupo.

Tema 10: Clasificación de los grupos. Factores a considerar en el estudio del Grupo. Instrumentos de trabajo del Asistente Social. La dinámica del Grupo. Evaluación del proceso de Grupo.

Tema 11: Concepto de Comunidad. Elementos. Servicio Social de Comunidad. Principios Básicos. Desarrollo Comunitario. Agentes del desarrollo comunitario. Participación de los miembros de la Comunidad.

Tema 12: Importancia de los grupos dentro del desarrollo Comunitario. Equipo Técnico. El líder. El Asistente Social en el desarrollo comunitario.

Tema 13: Otros métodos empleados en trabajo social. Administración Social. Investigación Social. Acción Social. Supervisión. Perspectivas del trabajo Social.

Tema 14: Psicología. Concepto. Áreas y campos de aplicación. Psicología Social. Psicología Social pre-científica. Relaciones de la Psicología Social con otras Ciencias.

GRUPO III

Tema 1: Proceso de la Acción Social en la Legislación Española. La política de la Acción Social en la Constitución. Bases para una Política Social. Un marco para el Bienestar Social. Bienestar y Administración. La supresión de la Beneficencia Pública.

Tema 2: Acción Social Municipal. El Ayuntamiento base operativa para el Bienestar Social. Evolución de la Acción Social en los Ayuntamientos. Situación actual de la Acción Social en los Municipios y Barrios. Unidad de Bienestar Social. Departamento de Bienestar Social Municipal.

Tema 3: Competencias del Departamento de Bienestar Social. Organización y funciones por áreas de necesidad: Sanidad, formación y educación. Cultura y Ocio.

Tema 4: Población española. Distribución de la población. Población rural y urbana. Problemática específica relacionada con la familia, el trabajo, la cultura y la Sanidad (referida a Palencia y provincia).

Tema 5: La ciudad. Ecología humana. El proceso de Urbanización. Suburbios.

Tema 6: Organización y desorganización social. Delincuencia. Salud mental. Inadaptación de jóvenes y ancianos.

Tema 7: Objeto de la Investigación Social. Método inductivo como forma de conocimiento. Observación y experimentación en la Investigación sociológica.

Tema 8: Estructura actual del Sistema educativo español. La población escolar. Nivel general de estudios. Educación y empleo. Educación de adultos. Financiación de estudios.

Tema 9: Origen y evolución de la Seguridad Social en España. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Entidades Gestoras de la Seguridad Social: Instituto Nacional de Servicios Sociales; Instituto Nacional de la Salud; Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tema 10: El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Cotización y Recaudación.

Tema 11: Prestaciones del Régimen General. Disposiciones Generales. Asistencia Sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria. La jubilación. Requisitos para su otorgamiento. Cuantía e incompatibilidades.

Tema 12: La prestación por invalidez. Concepto de incapacidad permanente; clases y grados de invalidez. Las Comisiones Técnicas Calificadoras. Prestaciones económicas.

Tema 13: Las prestaciones por muerte y supervivencia: Subsidio de defunción, pensiones de viudedad, orfandad y subsidio a favor de las familias.

Tema 14: Otras prestaciones: Desempleo: Concepto, clases y cuantía. Protección a la familia. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Concepto, cobertura y prestaciones.

3263

AMPUDIA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el período de

exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, en un porcentaje del cuarenta por ciento sobre la base liquidable, con efectos de 1 de enero de 1985, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Ampudia, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3286

AMPUDIA

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público, del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos, durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un porcentaje del veinte por ciento, sobre la base liquidable, con efectos de 1 de enero de 1985, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Ampudia, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3286

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de julio de 1984, y por delegación de la Excm. Diputación Provincial, acordó ratificar la adjudicación efectuada por el señor Alcalde-Presidente, a través de régimen excepcional para obras de emergencia, del contrato de obra de Reforma y acondicionamiento del Matadero Municipal de Barruelo de Santullán, núm. 29/84, de Planes Provinciales, a favor de la Empresa Constructora Técnica Castellana, S. A., en el precio de 2.900.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

Barruelo de Santullán, 11 de agosto de 1984.—El Alcalde, José Costana.

3290

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del R. D. 3046/77, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los Pliegos de Condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación del Bien de Propios, conocido como "Antigua Escuela de Barriosuso de Valdavia", correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de quinientas cincuenta mil pesetas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aperciba el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de la Antigua Escuela de Barriosuso de Valdavia, correspondiente a los bienes de propios de ese Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición, solicita y se compromete a la adquisición de dicha Antigua Escuela de Barriosuso de Valdavia, por el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose

dose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 22.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. (Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, para la enajenación de la Antigua Escuela de Barriosuso.

(Fecha y firma del licitador).

Buenavista de Valdavia, 1 de agosto de 1984.—El Alcalde, Pedro Campos.

3291

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1984, acordó aceptar la concesión de un crédito de la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación, en las siguientes condiciones:

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Amortización: Siete anualidades, a partir de 1985 y entregas semestrales. Sin intereses.

Garantías: La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento por la Hacienda Pública.

Lo que se comunica y hace público, a los efectos prevenidos en la legislación, por término de quince días.

Dehesa de Montejo, 6 de agosto de 1984.—El Alcalde, R. Cajigal.

3292

MELGAR DE YUSO

Subasta

Objeto. — Se convoca subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de cuatro fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), sitas en el mismo término municipal, siguientes:

Núm: 1; hoja: 1; finca: 25; superficie: 02-85-78 Has.; Cultivo: Secano.

Núm.: 2; hoja: 4; finca: 2; superficie: 00-65-40 Has.; Cultivo: Regadío.

Núm.: 3; hoja: 12; finca: 41; superficie: 01-92-20 Has.; Cultivo: Secano.

Núm.: 4; hoja: 13; finca: 51; superficie: 04-05-32 Has.; Cultivo: Regadío.

Suma: 09-48-70 Has.

Tipo de licitación. — La renta base que se abonará para el arrendamiento de las cuatro fincas rústicas dichas, se fija en la cantidad anual de ciento cin-

cuenta mil pesetas (150.000 pesetas), al alza.

Duración del contrato. — El contrato que se otorgue por el arrendamiento de las cuatro fincas dichas, lo será por seis años, que comenzará el día 1 de octubre de 1984, y concluye el día 30 de septiembre de 1990.

Garantía. — La garantía provisional asciende a la cantidad de 3.000 pesetas. La garantía definitiva, consistirá en el 4 por 100 de la renta de cada año ofrecida por el adjudicatario. La garantía provisional y definitiva se constituirá válidamente en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones. — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación Municipal en horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de cuatro fincas rústicas del Ayuntamiento de Melgar de Yuso".

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en su caso, en representación de ...), enterado del anuncio de la subasta convocada para arrendamiento de cuatro fincas rústicas del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de ..., número ..., en la misma a dicho efecto hace constar:

a) Que ofrece la cantidad de ... de renta anual por el arrendamiento de las cuatro fincas rústicas de referencia del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, la que supone un ... por 100 de alza sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

e) En su caso, acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado y autenticado al día (Fecha y firma).

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las tre-

ce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria de la subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar, que, el Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Melgar de Yuso, 21 de julio de 1984.
—El Alcalde, J. Arija.

3133

MELGAR DE YUSO

Concurso

Objeto. — Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de los efectos puestos al cobro de este Ayuntamiento.

Se considerarán méritos a valorar:

a) Haber sido Recaudador del Estado, provincia o municipio, sin haber incurrido en falta en el ejercicio de su cargo: Un punto.

b) Estar en posesión de diplomas o certificados que acrediten su aptitud para el cargo: Un punto por cada uno.

c) Solvencia económica y moral: Un punto.

d) Baja sobre el tipo que se expresa de premio de cobranza: De 0,20 a 0,80 puntos.

Tipo de licitación. — El premio de cobranza se establece en el 7 por 100 del cargo recaudado en voluntaria y lo que le corresponda legalmente en los recargos.

Duración del contrato. — La duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día 1-1-1985, prorrogable tácitamente cada año por otro más si ninguna de las partes lo denuncia.

Garantía. — La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en la cantidad de 24.994 pesetas. La garantía definitiva deberá constituir la el que resulte adjudicatario, por un importe del 4 por 100 del promedio del cargo anual en voluntaria del último bienio, que asciende a la cantidad de 49.988 pesetas.

Pliego de condiciones. — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción:

“Proposición para tomar parte en el concurso de nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento”.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en su caso, en representación de ...), enterado del anuncio del concurso convocado para nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de ..., núm. ..., en la misma, a dicho efecto, hace constar:

a) Que ofrece el ... por ciento del premio de cobranza por la adjudicación del concurso, lo que supone una baja del ... por 100, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurrido en causa de incapacidad ni de incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en este concurso.

d) Adjunta los justificantes de los méritos de los que se considera asistido el concursante.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario si lo fuere.

f) En su caso, acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado y autenticado al día. (Fecha y firma).

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria del concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar, que, el Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en el presupuesto ordinario, la cantidad necesaria para el pago del premio de cobranza y que este Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Melgar de Yuso, 21 de julio de 1984.
—El Alcalde, J. Arija.

3133

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos del monte.

Idem de parcelas de labor y siembra en parcelas del monte.

Población de Cerrato, 9 de agosto de 1984.—El Alcalde, Primitivo Vitoria.

3293

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.

Entrada de vehículos.

Rodaje y arrastre.

Servicio del alcantarillado.

Ocupación de la vía pública.

Tránsito de ganados.

Perros.

San Mamés de Campos, 10 de agosto de 1984.—El Alcalde, Domingo Robles.

3302